



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Octavo período de sesiones

Nueva York, 18 a 29 de mayo de 2009

Tema 3 b) del programa provisional*

Aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente: las mujeres indígenas

Análisis preparado por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: las mujeres indígenas

Resumen

En el presente informe figura un análisis de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con respecto a las mujeres indígenas. El informe se basa en la información y los datos proporcionados por los Estados Miembros, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, las organizaciones de pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

* E/C.19/2009/1.



I. Introducción

1. Las mujeres indígenas tropiezan con importantes obstáculos al pleno goce de sus derechos humanos. Experimentan múltiples formas de discriminación, generalmente carecen de acceso a la educación, la atención de la salud y las tierras ancestrales, sufren de pobreza en una medida desproporcionadamente alta y son víctimas de actos de violencia, como la violencia en el hogar y los abusos sexuales, incluso en los contextos de la trata y los conflictos armados. Como ya lo ha señalado el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la globalización presenta nuevos desafíos en muchas partes del mundo. Las funciones de las mujeres indígenas se han menoscabado debido al efecto combinado de la pérdida de los recursos naturales y el agotamiento de los ecosistemas, su transformación en economías monetarias, la modificación de las estructuras locales, sociales y de adopción de decisiones, y la carencia de reconocimiento político en el contexto del Estado¹.

2. Las mujeres indígenas han tratado de hacer frente a esos problemas en los planos local, nacional e internacional. En las Naciones Unidas, las mujeres indígenas han sido defensoras y líderes desde el primer año de funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas en Ginebra, en 1982. Las mujeres indígenas participaron y contribuyeron activamente durante los más de 20 años de negociaciones relativas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que fue aprobada por la Asamblea General en 2007 (resolución 61/295). Los derechos humanos de las mujeres indígenas están protegidos por todas las disposiciones de la Declaración, que en su artículo 22 pide que se preste particular atención a sus derechos y necesidades especiales, y pide a los Estados que adopten medidas para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

3. Hoy día, las mujeres indígenas participan en gran número en el Foro Permanente, tienen su propio grupo oficioso y se hacen oír con fuerza. Desde su primer período de sesiones, el Foro Permanente ha prestado atención especial a las mujeres indígenas. El tema especial de su tercer período de sesiones fue el de las mujeres indígenas. Durante sus siete períodos de sesiones, el Foro Permanente ha aprobado 76 recomendaciones² que se refieren directamente a la situación de las mujeres indígenas.

4. El presente informe no es una descripción del estado actual de los problemas de las mujeres indígenas en todo el mundo ni de la labor total del Foro Permanente o de su secretaría con respecto a las mujeres indígenas³. Es más bien un examen de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el Foro Permanente a lo largo de sus siete períodos de sesiones, presentada en informes escritos por el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los Estados y las organizaciones de pueblos indígenas.

¹ E/C.19/2004/23, párr. 3.

² En esta cifra no se incluyen los párrafos introductorios en los que el Foro Permanente ha hecho referencia a las cuestiones de las mujeres indígenas.

³ En el informe del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/C.19/2009/3/Add.4) se describen otras actividades relativas a las mujeres indígenas.

5. En el informe se recoge también el análisis realizado por la Presidenta del Foro Permanente, Sra. Vicky Tauli-Corpuz, y por la secretaria del Foro Permanente en el informe presentado al Foro en su quinto período de sesiones, titulado “Análisis y aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus tres primeros períodos de sesiones”⁴. El presente informe es además resultado del análisis realizado por una ex miembro del Foro Permanente, Sra. Otilia Lux de Cotí, y del Foro Internacional sobre las Mujeres Indígenas en su informe al sexto período de sesiones, titulado “Análisis y seguimiento de las recomendaciones sobre mujeres indígenas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus cinco períodos de sesiones”⁵.

II. Sinopsis de las recomendaciones del Foro Permanente

6. En las recomendaciones del Foro Permanente relativas a las mujeres indígenas ha quedado reflejado su mandato temático amplio, que aborda una amplia variedad de cuestiones, entre ellas la educación, la cultura, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo, los conflictos y la participación política. Se han hecho recomendaciones sobre esos y otros temas a los Estados, los organismos y órganos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y la sociedad civil. Como se describe en los estudios anteriormente mencionados, las recomendaciones sobre todas las esferas temáticas han tendido a centrarse en varios objetivos principales. Éstos se describen a continuación, junto con ejemplos de las recomendaciones pertinentes y de la forma en que han sido aplicadas.

A. Aumento y eficacia de la participación de las mujeres indígenas en los procesos mundiales, regionales y nacionales

7. Estas recomendaciones están dirigidas a aumentar la participación de las mujeres indígenas en los procesos y mecanismos de las Naciones Unidas, los órganos regionales y los Estados.

8. El Foro Permanente ha pedido que aumente y mejore la participación de las mujeres indígenas en las actividades relacionadas con una amplia variedad de temas, entre ellas las siguientes:

a) Los procesos legales, incluso creando mecanismos para permitir a las mujeres indígenas aprovechar los instrumentos jurídicos disponibles, como los servicios de asistencia jurídica gratuita, y alentando al nombramiento de mujeres indígenas calificadas para puestos de adopción de decisiones en la administración y la función pública⁶ y creando oficinas de defensoría indígenas, para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas⁷;

b) La acción del gobierno y las estructuras de adopción de decisiones en todos los niveles, garantizando la igualdad de acceso de las mujeres indígenas a los

⁴ E/C.19/2006/9.

⁵ E/C.19/2007/CRP.4.

⁶ E/C.19/2004/23, párr. 42.

⁷ E/C.19/2005/9, párr. 78.

órganos gubernamentales y de adopción de decisiones, los partidos políticos, la judicatura y los sindicatos⁸;

c) El desarrollo económico y social, incluidos los procesos de desarrollo como las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza⁹; los procesos de formulación y adopción de decisiones relativos a las iniciativas de desarrollo sostenible¹⁰; y la aplicación, el seguimiento y la supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹¹. El Foro Permanente ha recomendado también a los Estados que adopten medidas específicas para mejorar la participación de las mujeres indígenas en sus propios procesos de desarrollo¹²;

d) Los procesos de derechos humanos como la presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos de derechos humanos pertinentes¹³; y la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y programas de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades intergubernamentales¹⁴;

e) El diálogo sobre el cambio climático¹⁵;

f) Programas de educación sanitaria para mujeres y hombres indígenas¹⁶.

9. El Foro Permanente ha pedido también a los Estados que aprueben políticas y aumenten los fondos para financiar y apoyar la participación de las mujeres indígenas y ayudarlas a identificar opciones de desarrollo social propias en todas las iniciativas de promoción de su identidad cultural¹⁷.

B. Cambios en los criterios y los enfoques del desarrollo y en la formulación de marcos conceptuales, políticas y directrices, y establecimiento de proyectos que denoten esos cambios

10. Las recomendaciones comprendidas en esta categoría se refieren a la inclusión de las cuestiones, opiniones, perspectivas y experiencias de las mujeres indígenas en los programas y políticas que causan efectos en ellas. Esas recomendaciones se han referido a una gran variedad de cuestiones, entre ellas, las siguientes:

a) La violencia contra la mujer, mediante la inclusión de las mujeres indígenas en los estudios de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la violencia¹⁸; y el llamamiento a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer,

⁸ E/C.19/2004/23, párr. 14.

⁹ E/C.19/2005/9, párr. 18.

¹⁰ *Ibíd.*, párr. 113.

¹¹ *Ibíd.*, párr. 112.

¹² E/C.19/2004/23, párr. 57.

¹³ E/C.19/2005/9, párr. 114.

¹⁴ E/C.19/2004/23, párr. 47.

¹⁵ E/C.19/2008/13, párr. 30.

¹⁶ E/C.19/2004/23, párr. 89.

¹⁷ *Ibíd.*, párr. 63.

¹⁸ E/C.19/2006/11, párr. 55.

incluidas la prostitución forzada, la trata de mujeres y niñas y la violencia en el hogar¹⁹; y la petición de que se celebren consultas con mujeres indígenas para abordar los temas de la violencia y la trata²⁰;

b) La migración, mediante la inclusión de la situación de las mujeres indígenas migrantes en los estudios pertinentes²¹; y mediante la promoción de programas entre los países de origen y destino para asegurar la continuidad de las relaciones entre los niños indígenas y sus padres migrantes y la protección de los niños migrantes²²;

c) La salud reproductiva, incluso la incorporación de una perspectiva cultural en las políticas y programas de salud y los servicios de salud reproductiva en todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas con el objetivo de brindar a la mujer indígena una asistencia sanitaria de calidad, que incluya la atención obstétrica de emergencia, la planificación voluntaria de la familia y la asistencia especializada en el parto²³, la asignación de partidas presupuestarias por parte de los Estados para la prestación de servicios de calidad que reduzcan la mortalidad materna y aseguren el acceso de las mujeres indígenas a los servicios de salud reproductiva²⁴; y la organización de un seminario sobre la salud de los pueblos indígenas²⁵;

d) Los derechos humanos, mediante la integración de los derechos humanos, incluidos los derechos relativos a la salud reproductiva y los problemas y necesidades especiales de las mujeres indígenas en los programas y políticas de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas²⁶; la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos respecto de los derechos de las mujeres indígenas; y la integración de esos instrumentos en la formulación de políticas públicas nacionales para las mujeres indígenas (incluso regímenes jurídicos, consignaciones presupuestarias y programas y proyectos específicos destinados a resolver los problemas de las mujeres indígenas)²⁷;

e) La cultura, instando a los Estados a precisar y definir con claridad los problemas y las necesidades de las mujeres indígenas, teniendo en cuenta las diferencias culturales regionales y locales²⁷;

f) Asignación y acceso a los recursos, incluido el acceso a los fondos de los presupuestos públicos²⁸; el acceso a los mercados y el capital para que las mujeres indígenas puedan convertir sus conocimientos tradicionales en formas sostenibles de generación de ingresos²⁹; y acceso a programas de microfinanciación y capital³⁰;

¹⁹ E/C.19/2005/9, párr. 117.

²⁰ E/C.19/2007/12, párr. 105.

²¹ *Ibíd.*, párr. 114.

²² *Ibíd.*, párr. 113.

²³ E/C.19/2006/11, párr. 48.

²⁴ E/C.19/2005/9, párr. 18 y E/C.19/2006/11, párr. 49.

²⁵ E/C.19/2003/22, párr. 64.

²⁶ E/C.19/2004/23, párr. 5.

²⁷ *Ibíd.*, párr. 14.

²⁸ *Ibíd.*, párr. 57.

²⁹ *Ibíd.*, párr. 31.

³⁰ *Ibíd.*, párr. 61.

g) La educación, mediante la prestación de servicios de educación comunitarios que permitan a los pueblos indígenas adquirir capacidad para dirigir el desarrollo de sus comunidades y participar en la adopción de decisiones en materia de enseñanza³¹.

C. Aumento de la capacidad y concienciación de los pueblos indígenas, el personal y los órganos directivos de los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas así como de los funcionarios de gobierno y los políticos

11. Esas recomendaciones requieren que las Naciones Unidas y los Estados faciliten recursos para aumentar las capacidades de las mujeres indígenas, incluso su conciencia de los derechos humanos, de la forma de utilizar los mecanismos nacionales, regionales e internacionales para proteger sus derechos y de la forma de participar efectivamente en el gobierno y en los procesos y mecanismos intergubernamentales. Las recomendaciones han señalado la necesidad de crear capacidad en diversas esferas y han propuesto varios modos de hacerlo.

12. El Foro Permanente ha pedido que se capacite a las mujeres indígenas en varias materias, entre ellas las siguientes:

- a) Aptitudes de liderazgo³²;
- b) Derechos humanos y el estado de derecho³³;
- c) Instituciones económicas nacionales, regionales e internacionales³⁴;
- d) Administración y gestión de programas indígenas de atención de la salud³⁵.

13. Además, el Foro Permanente:

a) Ha instado a los Estados a que velen por que las preocupaciones y las prioridades de las mujeres indígenas se tengan debidamente en cuenta, realizando la capacidad de las mujeres indígenas para la adopción de decisiones y la participación política, y asegurando que haya un número suficiente de mujeres indígenas en puestos de dirección política, así como en los órganos de gobierno y la administración pública³⁶;

b) Ha pedido que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas establezcan programas de cooperación técnica y creación de capacidad en que participen mujeres indígenas³⁷, y que proporcionen asistencia técnica a los gobiernos para que establezcan mecanismos de protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres³⁸;

³¹ *Ibíd.*, párr. 19.

³² E/C.19/2005/9, párr. 116.

³³ E/C.19/2004/23, párr. 43.

³⁴ *Ibíd.*, párr.59.

³⁵ *Ibíd.*, párr. 89.

³⁶ *Ibíd.*, párr. 14.

³⁷ *Ibíd.*, párr. 9.

³⁸ *Ibíd.*, párr. 43.

c) Que se estreche el enlace con las universidades y otras instituciones de enseñanza con miras a ayudar a las organizaciones de mujeres indígenas a determinar y utilizar eficazmente los recursos y programas de enseñanza disponibles, y que se fomente la creación de capacidad mediante becas, subsidios y otros medios³⁹;

d) Ha pedido que se asignen fondos para la creación de capacidad en relación con el Foro Permanente y en especial para su divulgación a las mujeres indígenas⁴⁰, y que se establezcan fondos estatales para las mujeres indígenas como apoyo a las actividades de creación de capacidad⁴¹.

D. Generación, gestión y difusión de información y conocimientos

14. Las recomendaciones a este respecto se refieren a la generación de información y conocimientos sobre la situación y los problemas de las mujeres indígenas y sobre estudios, políticas y programas de los órganos intergubernamentales y los gobiernos. Abarcan actividades tales como cursos prácticos, recopilación y desglose de datos, proyectos de investigación, estudios analíticos, establecimiento de sitios web y bases de datos, publicaciones y el uso de los medios de comunicación para difundir información sobre las cuestiones indígenas.

15. El Foro Permanente ha pedido a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que integren las necesidades y problemas especiales de las mujeres indígenas en sus programas y políticas mediante la compilación e integración de datos desagregados (de naturaleza tanto cualitativa como cuantitativa, teniendo en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas en los planos local y regional) sobre cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas en sus propios informes anuales⁴². El Foro ha recomendado que se reúnan datos y se realicen seminarios sobre una variedad de temas, entre ellos los siguientes:

a) La urbanización y la migración, haciendo hincapié en las mujeres y los jóvenes indígenas⁴³;

b) Las separaciones de familias ocasionadas por la migración, y sus efectos psicológicos en los hombres, las mujeres y los niños que permanecen en sus países de origen⁴⁴;

c) La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, especialmente la violencia sexual y la violencia en el contexto de conflictos armados⁴⁵;

d) Las tasas de encarcelación de las mujeres indígenas⁴⁶;

³⁹ *Ibíd.*, párr. 15.

⁴⁰ E/C.19/2003/22, párr. 108.

⁴¹ E/C.19/2005/9, párr. 115.

⁴² E/C.19/2004/23, párr. 8.

⁴³ E/C.19/2008/13, párr. 108.

⁴⁴ E/C.19/2007/12, párr. 113.

⁴⁵ E/C.19/2004/23, párr. 13 y E/C.19/2006/11, párr. 47.

⁴⁶ E/C.19/2005/9, párr. 67.

e) La protección de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, teniendo especialmente en cuenta la vulnerabilidad de las mujeres y los niños indígenas⁴⁷;

f) Las mujeres indígenas, los conocimientos tradicionales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁸;

g) Los servicios de salud, que incorporan conceptos y conocimientos indígenas sobre la salud, el bienestar, la curación, la enfermedad, la sexualidad y el alumbramiento⁴⁹.

16. El Foro Permanente ha recomendado que se divulguen las investigaciones y la información sobre las mujeres indígenas por los medios siguientes:

a) La intensificación de las actividades de extensión y flujo de información con la comunidad académica, incluidas las instituciones de enseñanza indígenas, respecto de las cuestiones vinculadas a las mujeres indígenas⁵⁰;

b) El aumento de las actividades de difusión (por ejemplo, mediante boletines, programas de radio, sitios web y publicaciones en revistas sobre temas indígenas)⁵¹;

c) La difusión a nivel local y en los idiomas indígenas⁵².

III. Evaluación de la aplicación

17. La secretaría del Foro Permanente ha evaluado la aplicación de las recomendaciones del Foro sobre la base de los informes presentados a éste por el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y los Estados. La evaluación está recogida en la base de datos de recomendaciones del Foro Permanente⁵³ en la que, hasta febrero de 2009, se incluye información relativa a los períodos de sesiones segundo a sexto⁵⁴.

18. Sobre la base de la información proporcionada, se ha establecido que la aplicación de cada recomendación está “en curso” en los casos en que en los informes se ha indicado actividad; que está “finalizada”, en los casos en que los informes indican que la actividad o el objetivo recomendados se han logrado; o que “no se ha iniciado o no se ha recibido información” cuando el Foro Permanente no ha recibido información acerca de la situación de una recomendación en particular o ha recibido información que indica que no se han adoptado medidas. Como se indica en el cuadro que sigue, el 6% de las recomendaciones relativas a la situación de las mujeres indígenas se han aplicado plenamente. La aplicación se encuentra en curso

⁴⁷ E/C.19/2004/23, párr. 51.

⁴⁸ *Ibíd.*, párr. 11.

⁴⁹ *Ibíd.*, párr. 89.

⁵⁰ *Ibíd.*, párr. 8.

⁵¹ *Ibíd.*, párr. 15.

⁵² *Ibíd.*, párr. 43.

⁵³ Se puede consultar en: www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/recommendations.htm.

⁵⁴ Por esta razón, aunque el Foro Permanente ha aprobado 76 recomendaciones que se refieren directamente a la situación de las mujeres indígenas, en las estadísticas del cuadro que figura a continuación se reflejan sólo las 67 recomendaciones formuladas durante los períodos de sesiones segundo a sexto.

respecto del 48% de las recomendaciones, en tanto que con respecto al 46% restante de las recomendaciones la aplicación no se ha iniciado o no se ha dado información al respecto.

| <i>Período de sesiones del Foro Permanente</i> | <i>Número de recomendaciones relativas a la situación de las mujeres indígenas</i> | <i>Aplicación en curso</i> | <i>Aplicación finalizada</i> | <i>Aplicación no se ha iniciado o no se ha recibido información</i> |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---|
| Segundo | 8 | 0 (0%) | 0 (0%) | 8 (100%) |
| Tercero | 34 | 21 (62%) | 1 (3%) | 12 (35%) |
| Cuarto | 12 | 4 (33%) | 2 (17%) | 6 (50%) |
| Quinto | 10 | 5 (50%) | 1 (10%) | 4 (40%) |
| Sexto | 3 | 2 (67%) | 0 (0%) | 1 (33%) |
| Total | 67 | 32 (48%) | 4 (6%) | 31 (46%) |

19. Con respecto a las recomendaciones cuya aplicación ha finalizado o se encuentra en curso, las actividades de que se ha informado se indican a continuación.

Aumento y eficacia de la participación de las mujeres indígenas en los procesos mundiales, regionales y nacionales

20. Varios Estados han informado acerca de la participación de las mujeres indígenas en los procesos políticos. Por ejemplo, el Canadá ha informado que en un foro federal, provincial, territorial y aborígen que se ocupa de las cuestiones relacionadas con los pueblos aborígenes, participan organizaciones de mujeres aborígenes. Las mujeres aborígenes también participan en la preparación de instrumentos de evaluación de los progresos realizados en favor de los pueblos aborígenes⁵⁵. El Gobierno de Finlandia informó que, en su calidad de miembro del Consejo Ártico, ha asegurado la participación del pueblo sami, en particular de las mujeres sami, en sus actividades a todos los niveles y de forma permanente⁵⁶.

21. Los organismos de las Naciones Unidas han informado acerca de las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres indígenas en los procesos gubernamentales y en las reuniones y actividades de las Naciones Unidas. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) ha informado acerca de las iniciativas adoptadas para fortalecer la participación política de las mujeres indígenas. En Bolivia, por ejemplo, el UNIFEM y una organización no gubernamental nacional prestaron apoyo al cabildeo político de las mujeres indígenas para que se incluyeran las peticiones de las mujeres indígenas en Bolivia meridional y la provincia de Cochabamba. El UNIFEM informó que trabajaba en estrecha colaboración con las mujeres indígenas para afianzar sus aptitudes de promoción y observó que en la nueva Constitución de Bolivia había disposiciones que atendían a las demandas de las mujeres indígenas. De modo similar, el UNIFEM informó que participaba en forma activa, mediante el suministro de asistencia

⁵⁵ E/C.19/2005/5/Add.1

⁵⁶ E/C.19/2005/5/Add.2.

técnica, en la facilitación de la participación de las mujeres indígenas en reuniones y foros interinstitucionales, tanto a nivel regional como a nivel mundial⁵⁷.

22. El UNIFEM ha informado asimismo sobre las medidas adoptadas para asegurar la protección de los derechos de las mujeres indígenas y el acceso de éstas a la justicia mediante la colaboración con las comunidades y mujeres indígenas para fortalecer su capacidad de proteger los derechos humanos de las mujeres en el marco de sistemas de justicia formales y ancestrales. En la fase preliminar del programa regional del UNIFEM sobre la labor de lucha contra la discriminación étnica y basada en el género y en pro del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas de América Latina, se ha prestado apoyo a tres iniciativas piloto para mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia. La estrategia se basa en el fortalecimiento de los sistemas indígenas tradicionales de justicia mediante la promoción de los derechos de las mujeres dentro de las autoridades desde una perspectiva cultural apropiada y acompañándolos con promotores del buen tratamiento, tanto hombres como mujeres, que siguen a las víctimas a lo largo del proceso y asesoran a las autoridades⁵⁸.

Cambios en los criterios y los enfoques del desarrollo y en la formulación de marcos conceptuales, políticas y orientaciones, y establecimiento de proyectos que reflejen esos cambios (integración de una perspectiva diferente en los programas)

23. Los Estados y los organismos de las Naciones Unidas han dado a conocer varias medidas adoptadas para integrar las necesidades y las perspectivas de las mujeres indígenas en sus programas.

24. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) dio a conocer muchos ejemplos de las medidas adoptadas para incorporar plenamente las perspectivas culturales en las políticas sanitarias, los programas y los servicios de salud reproductiva que tienen por objeto proporcionar a las mujeres indígenas una atención sanitaria de calidad, que incluye la atención obstétrica de emergencia, la planificación voluntaria de la familia y la asistencia especializada en el alumbramiento. Ellos consisten en actividades orientadas a mejorar la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas en Bolivia a través de leyes de reforma de la educación y medidas para mejorar la salud reproductiva de los pueblos indígenas en Guatemala⁵⁹. El UNICEF también ha informado sobre las medidas que ha adoptado al respecto, que incluyen la concertación de un acuerdo con otros asociados para asegurar la protección sistemática del derecho de las madres y los niños indígenas a un alumbramiento y un parto sin riesgos, en consonancia con sus tradiciones culturales en el Ecuador y la prestación de apoyo al mejoramiento del acceso a los servicios de maternidad en el Perú para las madres de comunidades rurales mediante la adaptación de las prácticas utilizadas en los centros sanitarios a los patrones culturales de los pueblos indígenas⁶⁰.

25. En respuesta a la petición hecha por el Foro Permanente a los Estados de que asignen partidas presupuestarias a la prestación de servicios de calidad para reducir la mortalidad materna y asegurar el acceso de las mujeres indígenas a servicios de

⁵⁷ E/C.19/2008/4/Add.2.

⁵⁸ Información recibida del UNIFEM en 2009.

⁵⁹ E/C.19/2009/3.

⁶⁰ E/C.19/2008/4/Add.1.

salud reproductiva, el Gobierno de España informó que presta apoyo, y se propone prestar apoyo, a iniciativas relativas a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas indígenas, principalmente en Panamá, la Argentina y Bolivia⁶¹.

Fomento de la capacidad y concienciación de los pueblos indígenas, el personal y los órganos directivos de los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, y de los funcionarios de gobierno y los políticos

26. Los organismos de las Naciones Unidas y los Estados han informado acerca de varias medidas de aumento de la capacidad adoptadas con respecto a las mujeres indígenas. Por ejemplo, en 2006, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prestó asistencia técnica a organizaciones locales de mujeres indígenas en Colombia, así como dentro del departamento de Nariño para que se incluyera un enfoque de género en el fortalecimiento de las organizaciones de jóvenes. Participó un total de 650 hombres y mujeres en una reflexión colectiva sobre la equidad entre los géneros, que produjo un efecto positivo en la reducción de la violencia y el aumento de la participación de las mujeres indígenas en la administración de organizaciones locales⁶⁰. En Bolivia, el UNFPA prestó apoyo a un proyecto que proporcionaba alfabetización en quechua y español para impartir capacitación a los participantes en salud sexual y reproductiva. Entre 1999 y 2007, el proyecto abarcó a más de 137.000 personas, de las cuales el 79% eran mujeres⁵⁹. El UNFPA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han iniciado un proyecto de promoción de la salud materna cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres indígenas y los sistemas de atención de la salud en Bolivia, el Ecuador, Guatemala, Honduras y el Perú⁶². Además el UNFPA ha prestado apoyo al fortalecimiento de una organización de mujeres indígenas en el Ecuador⁶³.

27. Como parte de sus esfuerzos por robustecer las organizaciones de mujeres indígenas, el UNIFEM prestó apoyo a la participación de mujeres indígenas en el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, celebrado en Lima en abril de 2008. Participaron en el Foro más de 250 mujeres indígenas procedentes de 20 países de las Américas. El objetivo era crear un espacio en el que las mujeres indígenas pudieran intercambiar experiencias con representantes de organizaciones internacionales y movimientos sociales. Como resultado, se formó un comité de coordinación para fomentar la participación de las mujeres indígenas en los procesos internacionales⁵⁸.

28. México ha informado acerca del establecimiento del Programa de Organización Productiva para las Mujeres Indígenas, cuyo objetivo es colaborar de manera sustancial y permanente en el mejoramiento de las habilidades y capacidades de las mujeres indígenas que viven en condiciones de extrema pobreza con el fin de ayudarlas a mejorar sus condiciones de vida mediante proyectos de organización productiva⁶⁴.

⁶¹ E/C.19/2007/4.

⁶² Información recibida de la CEPAL en 2009.

⁶³ E/C.19/2009/3/Add.1.

⁶⁴ E/C.19/2008/5/Add.2.

Generación, gestión y difusión de información y conocimientos

29. Se han realizado investigaciones y recopilaciones de datos en varias de las esferas recomendadas por el Foro Permanente. En algunos casos, las investigaciones se realizan para aumentar la conciencia y la comprensión de los problemas de las mujeres indígenas. Por ejemplo, en el caso de las migraciones, en octubre de 2007 el UNICEF organizó en el Ecuador una reunión sobre la migración internacional y los pueblos indígenas. Como resultado de la reunión, se llevarán a cabo estudios a fondo de las consecuencias de la migración para los niños y las mujeres. En el Perú, el UNICEF presta apoyo a un estudio sobre los efectos de la migración urbana de los pueblos indígenas a Lima⁶⁵. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) informó que había prestado apoyo a la preparación de una serie de monografías en que se documentaba el papel de los pueblos indígenas en la prevención y la resolución de conflictos, lo que posteriormente culminó en la publicación de *Beyond the Silencing of the Guns*⁶⁶. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha realizado estudios de casos específicos para comprender mejor la realidad del trabajo infantil en las comunidades indígenas desde una perspectiva multicultural y de género⁶⁷. La CEPAL ha colaborado con la Organización Panamericana de la Salud en el estudio de la salud y la diversidad étnica en América Latina. El estudio resultante ofrece un panorama regional de la situación de salud de las mujeres indígenas⁶². El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha preparado un estudio centrado en el diseño de herramientas para la reducción de la mortalidad materna e infantil entre las mujeres indígenas de América Latina⁶⁰. El UNIFEM prestó apoyo a cuatro estudios sobre los derechos de las mujeres indígenas en el Caribe realizados a lo largo de un período de cinco meses en Belice, Dominica, Guyana y Suriname. En los estudios se pasaba revista al material publicado, y se examinaba la situación económica, social, cultural y jurídica de las mujeres indígenas y las tendencias recientes del movimiento de mujeres indígenas. Las consultoras que llevaron a cabo los estudios eran mujeres indígenas (Belice, Suriname) o mujeres vinculadas estrechamente a las comunidades indígenas (Dominica, Guyana).

30. En algunos casos, la información se produce para contribuir al fomento de la capacidad de las mujeres indígenas. Por ejemplo, el UNICEF informa que en la República Bolivariana de Venezuela fortaleció y promovió una estrategia de atención a las mujeres víctimas de la violencia en Zulia, mediante la publicación de materiales de sensibilización social⁶⁸.

31. Varios organismos han informado además sobre su promoción de la recopilación de datos desglosados que incluyen a las mujeres indígenas. El UNICEF ha informado que ha tratado de aumentar la conciencia y las capacidades de los representantes de oficinas nacionales de estadística, mecanismos nacionales de mujeres, organizaciones indígenas y organismos de las Naciones Unidas de más de 18 países para la elaboración y el uso de estadísticas sobre género. Por ejemplo, en el Paraguay, el UNIFEM prestó apoyo a la producción de indicadores desglosados por sexo de la pobreza, la raza y el origen étnico, a fin de poner de relieve la situación de las mujeres de habla guaraní⁵⁷. La CEPAL informó que en 2008 había

⁶⁵ E/C.19/2008/4/Add.1.

⁶⁶ E/C.19/2005/4/Add.4.

⁶⁷ E/C.19/2005/4/Add.5.

⁶⁸ E/C.19/2007/3/Add.10.

organizado en Colombia un taller para promover el desglose de datos sobre salud, a fin de poder determinar mejor cuál es la situación de los pueblos y las mujeres indígenas en la región⁶².

32. En lo que respecta a la difusión, el UNIFEM informó que en Bolivia, el Ecuador, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela, financió un proyecto sobre una red de radiodifusión regional para capacitar a periodistas de radio de la comunidad en materia de prevención de la violencia contra la mujer. Como resultado, 55 periodistas (alrededor de la mitad de los cuales eran mujeres) de 30 emisoras de radio comunitarias aumentaron su capacidad para presentar programas de radio que trataran la cuestión de la violencia contra la mujer desde una perspectiva étnica; se produjeron seis anuncios publicitarios por radio y ocho dramas sociales en diferentes idiomas, y 20 radioemisoras participaron en un concurso regional⁵⁷.

IV. Factores facilitadores

33. Los siguientes son algunos de los factores que han facilitado la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente:

a) Las actividades de apoyo y promoción de los movimientos y las organizaciones de mujeres indígenas;

b) La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el apoyo que ésta ha recibido de muchos gobiernos;

c) La labor del Grupo de Apoyo Interinstitucional, a través del cual los coordinadores de más 30 organismos miembros intercambian información y se reúnen para crear estrategias, cooperar y coordinar sus actividades;

d) El Grupo de Tareas Interinstitucional sobre las Mujeres Indígenas, que se reunió entre 2004 y 2007, proporcionó a los organismos participantes la oportunidad de promover los intereses especiales de las mujeres indígenas en el marco de la labor del sistema de las Naciones Unidas. Durante el primer año, 2004/2005, el Grupo de Tareas llevó a cabo un estudio general de la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas respecto de las mujeres indígenas. Durante el segundo año, 2005/2006, el Grupo de Tareas se dedicó a recopilar estudios de casos a partir del estudio del sistema de las Naciones Unidas sobre las mujeres indígenas, titulado *Indigenous Women and the United Nations System: Good Practices and Lessons Learned*⁶⁹. La publicación salió a luz en mayo de 2007 durante el sexto período de sesiones del Foro Permanente;

e) Los organismos de las Naciones Unidas han informado que, a nivel de los países, los factores facilitadores y los retos que encuentran en su labor sobre las cuestiones indígenas varían enormemente según los países e influyen en ellos las prioridades nacionales y las oportunidades políticas. En algunos países, las condiciones políticas ofrecen grandes oportunidades para fomentar los derechos de las mujeres indígenas y promover la incorporación de una perspectiva multicultural en las políticas públicas y los servicios para las mujeres indígenas;

⁶⁹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.06.I.9.

f) En planos nacional y regional, se establecen asociaciones con los principales asociados gubernamentales y de la sociedad civil y con las redes indígenas;

g) Los organismos de las Naciones Unidas han informado que la estrecha colaboración con el Foro Permanente también puede facilitar la aplicación de las recomendaciones. Por ejemplo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) ha informado que colabora activamente con miembros del Foro Permanente y otros expertos indígenas en el diseño de sus programas internacionales y regionales de capacitación para los pueblos indígenas⁷⁰;

h) Algunos órganos y organismos de las Naciones Unidas ya están ejecutando programas destinados específicamente a los pueblos indígenas y algunos han emitido políticas sobre los pueblos indígenas. Las recomendaciones del Foro Permanente han proporcionado una nueva justificación para continuar, ampliar o replicar tales actividades.

V. Retos

34. Las limitaciones u obstáculos para la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente son los siguientes:

a) Algunas recomendaciones se quedan sin aplicar porque exigen recursos financieros que no están dentro del presupuesto de los organismos, programas y fondos. Además, los órganos de las Naciones Unidas generalmente carecen del dinero o el personal necesarios para aplicar las recomendaciones del Foro Permanente, especialmente las que piden que se realicen estudios o investigaciones. Un departamento de las Naciones Unidas observó que, con recursos adicionales, se podría, por ejemplo, traducir e imprimir una cantidad mayor de documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas así como en idiomas indígenas, y se podrían mejorar las actividades de divulgación⁷¹;

b) Los Estados han informado también que los recursos presupuestarios son insuficientes para ocuparse de todas las cuestiones;

c) A nivel de los países, la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente puede resultar obstaculizada por una falta de conciencia acerca de las cuestiones indígenas por parte del personal de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de los altos funcionarios administrativos o de los órganos rectores;

d) En algunos países, las dificultades han estado relacionadas con la sensibilidad política reinante en torno a las cuestiones de los pueblos indígenas. Por ejemplo, en algunos países la publicación de datos sobre la situación de los pueblos indígenas sigue siendo un asunto muy delicado. Además, en algunos casos los gobiernos nacionales tal vez favorezcan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente, pero pueden hallar resistencia de parte de los gobiernos locales o de los grupos de poder económico dentro de sus países. En algunos casos, la aplicación de las recomendaciones también se ve obstaculizada por situaciones de violencia o conflicto interno;

⁷⁰ Información recibida del UNITAR.

⁷¹ Información recibida del Departamento de Información Pública.

e) Algunas recomendaciones son vagas y no se centran suficientemente en el logro de resultados tangibles que se puedan seguir de cerca fácilmente.

VI. Conclusiones y recomendaciones

35. En el curso de sus siete períodos de sesiones, el Foro Permanente ha señalado una amplia variedad de estrategias para mejorar la situación de las mujeres indígenas. Se han iniciado varios programas y actividades importantes para cumplir algunas de las recomendaciones del Foro Permanente, en tanto que la aplicación del 46% restante de recomendaciones pertinentes no se ha iniciado o no se ha dado información al respecto.

36. Es probable que el Foro Permanente no haya recibido información completa por escrito sobre el estado de aplicación de sus recomendaciones. La fuente de información para el presente informe y para la base de datos de recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas son los informes escritos presentados voluntariamente por los organismos de las Naciones Unidas y por los Estados.

37. Para reunir información adicional relativa a la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente, el Foro debería revisar las intervenciones orales habidas durante sus períodos de sesiones y agregar a la base de datos las referencias hechas a la aplicación de las recomendaciones relativas a las mujeres indígenas. Además, como la mayor parte de la información recibida por el Foro Permanente se refiere a situaciones en América Central y del Sur y el Caribe, el Foro Permanente debería alentar a la presentación de informes sobre otras regiones a fin de poder evaluar mejor el estado de aplicación en esas zonas. En los informes se deberían vincular claramente las actividades emprendidas con las recomendaciones del Foro Permanente a las que corresponden. También debería invitarse a las organizaciones de mujeres indígenas a participar en su propio seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente al sistema de las Naciones Unidas y otras entidades en los planos local y nacional, así como a nivel regional, e informar al Foro Permanente si lo estiman apropiado.